 ISER	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 2 Página		

**RESOLUCIÓN N 265 DE 2020**  
(Agosto 13)

*“Por el cual se hace reconocimiento Institucional al Semillero de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo en el ISER”*

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,


**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992, que es la encargada de conducir la educación superior, se enmarca la importancia del fomento y la promoción del componente investigativo en la formación integral de los ciudadanos, como mecanismo empleado para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales. Por consiguiente, las instituciones de educación superior como espacio de formación y en cumplimiento a su compromiso con el desarrollo social del país, han aunado esfuerzos por implementar en el aula la investigación aplicada como estrategia para el desarrollo de un aprendizaje significativo en los estudiantes, que a su vez contribuya a resolver problemáticas sociales a través del reconocimiento y la interpretación de realidades.

Que, el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 se encarga de reglamentar el registro calificado del que trata la Ley 1188 de 2008, en la oferta y desarrollo de programas académicos en las instituciones de educación superior; dentro de las condiciones de calidad para obtener el registro calificado enmarcado en el capítulo 2, el artículo 5.5 enfatiza en el fomento de actividades investigativas para el desarrollo de una actitud crítica y creativa, en busca de avances en las distintas áreas del conocimiento y el crecimiento del país. De modo que, se deben generar estrategias que permitan incorporar la formación investigativa en los programas, haciendo uso a su vez de las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta el nivel de formación y los objetivos que se persiguen.

Que, el PEI Institucional del ISER, establece como política de investigación promover y fortalecer la investigación a través del apoyo, constitución y consolidación de grupos de investigación en lo posible de carácter interdisciplinario, multi y transdisciplinario, al interior de la Institución o en interacción con otras comunidades, mediante redes y convenios.

Que, mediante el Acuerdo No. 16 de noviembre 15 de 2005 del Consejo Académico por el cual se crea el sistema de investigación y extensión en el INSTITUTO

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
09/09/2015 Fecha		
2 de 2 Página		

SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, adscritos a la Vicerrectoría Académica, en su ARTICULO 18. Define a un SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. Es un ámbito conformado por estudiantes y profesores de pregrado y/o postgrado, pertenecientes a las diferentes unidades académicas, interesados en participar en las actividades investigativas. Dentro de ellos se identifican atributos, condiciones y habilidades especiales hacia temas y líneas de investigación. Sus integrantes participan en la generación de perfiles, en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, bajo la dirección de un docente vinculado al proceso de docencia – investigación o bajo la orientación de un grupo de investigación.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Dar el reconocimiento Institucional al Semillero de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo en el ISER, en atención a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, subdirección de Aseguramiento de la calidad y del CONACES, del Proyecto Educativo Institucional y con miras a evidenciar la investigación Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Semillero de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo en el ISER, responde a la Línea general de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como anexo a la presente Resolución el texto de los estatutos del semillero de investigación en al Semillero de Investigación en Mercadeo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sendas copias serán enviadas a Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Facultades, Investigaciones, ARCA, Planeación, Control Interno y Talento Humano.

### PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinte  
(2020)

El Rector,

  
**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

Proyecto: Yesenia Campo Vera, Profesional Universitario de investigación.  
Revisó: Janeth León Tarazona Profesional Especializada de Jurídica